

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 410-2009.

Guatemala, 30 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de apoyar la gestión que desarrolla la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Gobierno de la República de Guatemala y Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, firmaron la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/OC-11261-GU Plan Integral de Eficiencia Energética, cuyo objetivo es diseñar, evaluar y poner en funcionamiento un conjunto de incentivos que integren un programa de apoyo público a los proyectos de eficiencia energética en los sectores de la actividad socio económica, por lo que por medio de modificación presupuestaria se hace necesario incorporar recursos con fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **896**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>Total:</b>			<b><u>630,000.00</u></b>	<b><u>630,000.00</u></b>
62	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	61	630,000.00	630,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas  
61-0402-0121 Plan Integral de Eficiencia Energética  
61-2102-0004 Donaciones en Negociación

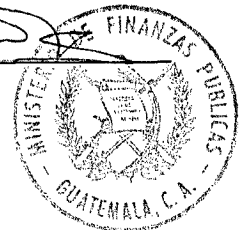
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>630,000.00</u>	<u>630,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>630,000.00</u>	<u>630,000.00</u>
Funcionamiento	630,000.00	630,000.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.630,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erich Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

